



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 10.3 y 10.4 de la *Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio)*, se formula, a la vista del informe emitido por el Tribunal Evaluador, la propuesta de resolución provisional de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2021-2022, atendiendo a los criterios de puntuación global establecidos en los apartados 5.4 y 5.5 de la referida orden, así como a lo dispuesto en el apartado 6 de dicho artículo 5, referido a los criterios que han de aplicarse en caso de producirse empate en la puntuación global de los candidatos, quedando dirimido dicho empate mediante la aplicación del criterio a) de dicho artículo 5.6, referido a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la prueba. Esta Propuesta es la que se incluye como **Anexo** en la presente resolución.

Los candidatos o sus representantes legales (si fueran menores de edad) podrán presentar solicitud de corrección de errores, por escrito, ante el órgano instructor, en un plazo no superior a dos días hábiles desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional (los días 27 y 28 de julio de 2022), de conformidad con lo establecido en el art. 10.6 de la Orden de 10 de julio de 2017.

Las alegaciones para la corrección de los posibles errores que hayan podido producirse, serán presentadas preferentemente en el Registro de la OCAG de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15, 30006 Murcia) o a través del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la CARM (sede.carm.es), así como por cualquiera de los medios y lugares previstos en el art. 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)* y se remitirán al órgano instructor del procedimiento: Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Servicio de Ordenación Académica, Gran Vía Escultor Salzillo 32, Esc. 2ª, Planta 4ª (Edificio Galerías), 30005 Murcia. Una vez cursada la solicitud y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado adelantará copia de la misma, debidamente sellada y fechada, al correo electrónico: ordenacion.academica@murciaeduca.es.

Transcurrido el plazo y, si procede, corregidos los posibles errores, se hará pública la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2021-2022 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a título meramente informativo, en la página Web de dicha





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación



Consejería: [CARM.es - Premios Extraordinarios Bachillerato 2021-2022](https://carm.es)

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(ÓRGANO INSTRUCTOR)

José Miguel Gómez Murcia.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

27/07/2022 10:37:44

GÓMEZ MURCIA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ed641n1-0d67-5d66-8a1a-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación



ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DEL ALUMNADO PROPUESTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021-2022 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	LOCALIDAD	CALIF. EJERC.1	CALIF. EJERC.2	CALIF. EJERC.3	CALIFICACIÓN FINAL
1	VALERA RODRÍGUEZ	HECTOR	IES LA FLOTA	MURCIA	10,00	9,80	9,90	9,90
2	MOLINA MARTÍNEZ	ANA	IES LA FLOTA	MURCIA	10,00	9,80	9,65	9,82
3	GARCÍA LUCAS	SARA	IES LOS ALBARES	CIEZA	9,75	9,60	10,00	9,78
4	VILLA NAVARRO	PEDRO	COLEGIO LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	9,70	9,50	10,00	9,73
5	GONZÁLEZ ABRIL	JESÚS	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	9,20	9,80	10,00	9,67
6	ALBA TORRES	LUCÍA	COLEGIO LA INMACULADA	CARTAGENA	9,90	9,10	9,95	9,65
7	LLORET CONESA	VICENTE	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	9,80	8,90	10,00	9,57
8	LÓPEZ GONZÁLEZ	LUCÍA	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	9,70	9,10	9,90	9,57
9	BERMÚDEZ BASTIDA	JOSÉ ANTONO	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	10,00	8,64	10,00	9,55
10	MESA DEL CASTILLO MIRA	ANABEL	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	9,45	9,40	9,65	9,50
11	GONZÁLEZ REVERTE	MARINA	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	LA UNIÓN	9,45	9,80	9,15	9,47
12	CUEVAS SÁNCHEZ	LUCÍA	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA	9,20	9,40	9,50	9,37
13	TOMÁS BROCEÑO	ISMAEL	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	9,55	9,35	9,00	9,30





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación



PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, planificación Educativa y Evaluación, Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2021-2022. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.

